

Ref.: FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- ASIGNACIÓN FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL ZUBIETE PARA CON EL PUESTO DE DIRECCIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL LUSA Y LA PERSONA DE SU TITULAR, SRA. GIMENO LÓPEZ.

RESULTANDO.- Que la jubilación del titular del puesto de dirección de que se trata determinó, inicialmente, la necesidad de reasignar algunas de las tareas y responsabilidades propias de la dirección del centro asistencial referenciado a otro puesto de trabajo, de manera que se garantizara la prestación del servicio sin solución de continuidad, al menos en los aspectos administrativos de carácter básico.

El tiempo transcurrido hace necesario proveer, no solo aquellas funciones elementales, sino también las de naturaleza estratégica y planificación, y ya de forma más estable, mediante su atribución a figura de tal carácter y rango en el ámbito de este Instituto.

Se plantea de este modo que esa atribución funcional recaiga ahora en la dirección de otro centro asistencial de la División de su misma pertenencia, siendo el Centro Asistencial Lusa, por su cercanía geográfica, el idóneo para el fin que se propone.

Así las cosas, entretanto se pueda acordar bien su provisión reglamentaria, bien otra alternativa de gestión como la que se deduce del presente escrito, se estima razonable y ajustado disponer la encomienda funcional de las tareas y responsabilidades propias del puesto de dirección del Centro Asistencial Zubiete a su homónimo de aquel centro de Lusa y para su actual ocupante, Dña. Itziar Gimeno López; en quien, no en balde, subrayaremos su experiencia respecto de análogas responsabilidades, amén de su expresa conformidad con la propuesta.

CONSIDERANDO.- Que la asignación para el desempeño de tal responsabilidad se cohoneste, de manera ajustada, con las limitaciones legales derivadas de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para 2020; leyes de presupuestos que de forma sucesiva vienen encorsetando las nuevas contrataciones de personal a los supuestos singulares que ellas mismas previenen. Tal es así, que la normativa de desarrollo de este Instituto Foral, véase la Resolución del Gerente del IFAS de fecha 11 de marzo de 2015, relativa a las sustituciones de personal con ocasión de la publicación del Real Decreto Legislativo 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público establece en su apartado cuarto, sic: *“ Los puestos singulares, tales como y entre otros, aquellos de dirección o mando, podrán ser cubiertos mediante la asignación de funciones a otras figuras que compartan idéntica naturaleza. Excepcionalmente, los puestos instrumentales y/o de naturaleza administrativa de carácter unipersonal podrán ser debidamente excepcionados también de forma motivada, cuando su cobertura no pueda quedar satisfecha mediante aquella reasignación funcional”*.



CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Sra. Gerente del IFAS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto, quien conforme a lo expresado dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la asignación funcional de las tareas y responsabilidades de dirección del Centro Asistencial Zubiete para con el puesto de dirección del Centro Asistencial Lusa y la persona de su titular, Sra. Itziar Gimeno López; de suerte que en lo sucesivo le asistirán las correspondientes a uno y otro puesto.

Segundo.- Los efectos de esta Resolución lo serán desde esta misma fecha, entretanto se disponga la provisión del puesto de que se trata y/o alternativa y discrecionalmente, la remoción de la asignación de tales tareas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado de la misma a la Jefatura de División de Servicios para Personas con Discapacidad e Inserción Social, al Jefe de Departamento de Dirección de Personas, al Jefe de Departamento de Servicios Generales y a las Direcciones de los Centros y Servicios.

Quinto.- La presente Resolución será comunicada a las CCSS y debidamente publicada en el Tablón de Anuncios e Intranet del Instituto. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 1 de octubre de 2020

GERENTE DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte